ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIÓNAL No. 01 AL CONTRATO No. 123 DE 2024

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017, el acuerdo 010 de 2019 y el acuerdo 009 de 2024)** y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 08 de octubre de 2024.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2024, vigente desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 del 17 de diciembre de 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de natural personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta – Santander.

Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, suscribió el contrato No. 123 de 2024, con **OSCAR JAVIER MARTINEZ MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.664.100** de Bucaramanga – Santander, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", con un término de duración de ocho (08) meses calendario y/o hasta agotar monto presupuestal, contados a partir del dieciocho (18) de abril de 2024, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente con fecha de finalización diecisiete (17) de diciembre de 2024.

Que el valor del contrato No. 123 de 2024, conforme a su cláusula "CUARTA" se estableció en **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($86.500.000,00),** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato), para realizar la "SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

Acorde a lo expuesto, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos considera, necesario, oportuno, legal y pertinente adicionar al contrato **No. 123 de 2024** un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($43.250.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato; conforme a lo siguiente:

SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
	LLANTAS VEHICULOS			**PROMEDIO**

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

1	Llanta delantera Ref. 315R22,5 18 Lonas	UN	1	$ 2.417.700,00
2	Llanta trasera Ref. 315R22.5 de tracción 18 lonas	UN	1	$ 2.417.700,00
3	Llantas 215/17,5R17	UN	1	$ 1.056.333,33
4	Rines 22,5 sellomaticos	UN	1	$ 684.000,00
5	Llantas 215/75R14	UN	1	$ 885.000,00
6	Llantas 265/65R17	UN	1	$ 983.333,33
7	Llantas 12x16,5 12 Lonas	UN	1	$ 1.740.000,00
8	Llantas 4.50-12	UN	1	$ 551.666,67
9	Reparación llantas incluye vulcanizada	UN	1	$ 187.333,33
10	Despinche: montajes las 24 horas, parches	UN	1	$ 51.666,67
11	Servicio técnico externo arreglo de llanta	UN	1	$ 152.333,33
VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)				**$ 11.127.066,67**

Que según lo informado por el supervisor de mantenimiento del parque automotor, y revisado el proceso contractual, se tiene que, conforme se dispuso en el estudio de oportunidad y conveniencia, el presupuesto previsto, se ha venido ejecutando frente a las necesidades de suministro presentadas, pero no en su totalidad.

Teniendo en cuenta la necesidad existente, de mantener en óptimas condiciones el parque automotor que opera ininterrumpidamente en la prestación de los servicios ofrecidos por la empresa, es evidente que el presupuesto pendiente para ejecutar dentro del contrato No. 123 de 2024, no garantiza el suministro suficiente para las necesidades proyectadas a ejecutar durante el cuarto trimestre del año 2024.

Por tanto, para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, dado que es necesario contar con el suministro de llantas en el cuarto trimestre de la vigencia 2024, al ser indispensable para el funcionamiento del servicia público de aseo con calidad, cobertura y continuidad, que permita cumplir con los requisitas que demanda el Decreto reglamentario 302 de 2000 y demás normas técnicas reglamentarias que establecen las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios públicas para su prestación, se hace necesaria, además de considerase oportuno legal y pertinente, se realice el Adicional No. 01, al valor del contrato No. 123 de 2024, con el fin de satisfacer la necesidad de "SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS."

OBJETO POR CONTRATAR

Adicional No. 01, al contrato No. 123 de 2024, cuyo objeto **"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS."**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y de Talento Humano y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta - Santander, en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATO
ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017	ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017 ARTICULO SÉPTIMO: Se eliminará el último inciso del artículo octavo el cual quedará así: ARTICULO OCTAVO. - LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del valor inicial, con cargo al presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato de suministro No. 123 de 2024.

CLÁUSULAS A MODIFICAR

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO,** del contrato de suministro No. 123 de 16 de abril 2024, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS",** la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($43.250.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

En consecuencia, el valor total del contrato suministro No. 123 de 2024, corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($129.750.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: LLANTAS – NEUMÁTICOS.

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.1.5.01.003.006.01	ACUEDUCTO	$10.000.000,00
2.1.5.01.003.006.01	ALCANTARILLADO	$20.000.000,00
2.1.5.01.003.006.01	ASEO	$13.250.000,00

María Angelica Ruiz Reyes

ING. MARÍA ANGÉLICA RUÍZ REYES
DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES (E)

Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 221-2024
Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa